



Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: **Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía** instaurado **RAUL PARODI SOLANO**, contra **ALBA ELENA BOLAÑO ARIÑO**.

Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00364 00

Revisado el memorial aportado por el doctor **LUIS EMIRO IDARRAGA PEÑA**, identificado con la C.C No. 10.769.306, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, mediante el cual manifiesta ante este despacho judicial la sustitución del poder especial amplio y suficiente al doctor **AROLD ENRIQUE RINCONES AVILA**, identificado con cedula de Ciudadanía 1.120.739.445, con tarjeta profesional N° 394.012 del Consejo Superior de La Judicatura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,

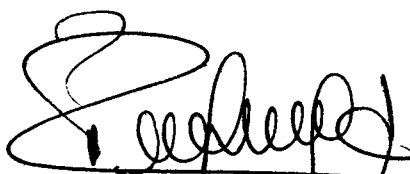
RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a al doctor AROLD ENRIQUE RINCONES AVILA, identificado con cedula de Ciudadanía 1.120.739.445, con tarjeta profesional N° 394.012 del Consejo Superior de La Judicatura, como apoderado judicial, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al representante legal de la entidad demandante de la sustitución.

TERCERO: REQUIERASE al nuevo apoderado para que proceda a notificar al demandado de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 291 del Código General del Proceso o el 8° de la Ley 2213 de 2022, si a bien considera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez